

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 3426/2010
ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
IMPALCASA S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticuatro de agosto del dos mil diez, ante mí, Doctor **ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Vigésimo del Cantón, comparece: la compañía **IMPALCASA S.A.** legalmente representada por su Gerente General, el señor **FABIÁN FERNANDO CAMPOS AGUIRRE**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, calidad que lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:
MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene Reforma del Estatuto Social de la Compañía **IMPALCASA S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura

el señor **FABIAN FERNANDO CAMPOS AGUIRRE** en su calidad de Gerente General de la compañía **IMPALCASA S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintitrés de julio del dos mil diez.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La Compañía **IMPORTADORA ALBUJA CAMPOS S.A. IMPALCASA** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, con un capital suscrito de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, con domicilio en la ciudad de **GUAYAQUIL.- B)** Posteriormente la compañía Aumento el capital y reformo sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de marzo del dos mil.- **C)** Posteriormente, la compañía convirtió su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el siete de diciembre del dos mil, e inscrita en el

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de marzo del dos mil uno.- D) La compañía aumento su capital y reformo sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el siete de enero del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil cuatro.- E) Posteriormente, la compañía realizo cambio de denominación de **IMPORTADORA ALBUJA CAMPOS S.A. IMPALCASA** por la de **IMPALCASA S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el dos de marzo del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de octubre del dos mil cuatro.- F) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **IMPALCASA S.A.** reunida el veintitrés de julio del año dos mil diez, resolvió reformar el estatuto social, tal como consta del Acta de Junta de Accionistas que se adjunta como documento habilitante- **CLAUSULA TERCERA:** El compareciente señor **FABIAN FERNANDO CAMPOS AGUIRRE** en su calidad de Gerente General de la compañía **IMPALCASA S.A.** en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y a las disposiciones legales vigentes declaran: A) Queda reformada la clausula cuarta del Estatuto Social, el

mismo que dirá: **CLAUSULA CUARTA: OBJETO SOCIAL.-**
La compañía se dedicara a: UNO) La industria de la construcción en todas sus fases, para lo cual se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de condominios, centros comerciales, residenciales, hospitales, iglesias, urbanizaciones, y lotizaciones, edificios particulares, comerciales e industriales, hoteles, clubes, aeropuertos, puentes, obras de ingeniería, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; tuberías, ductos, vialidad, señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; diseño arquitectónico de interiores y exteriores, piscinas; Al diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas, civiles, telefónicas, eléctricas, industriales y urbanísticas; a la construcción e instalación de plantas industriales para todo tipo de actividades, para lo cual podrá adquirir en compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; Así mismo podrá realizar proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización, compraventa, distribución de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, concreto, asfalto, bloques,

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ladrillos, adoquines, columnas, cerramientos o paredes, acera y bordillos, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para procesar concreto, A la importación, compraventa de todo tipo de maquinarias, repuestos, partes y accesorios para la industria de la construcción; y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado; **DOS)** Brindara servicios de alquiler por cuenta propia o de terceros de maquinaria pesada que se requiera en la rama de la construcción, también se dedicara a la compra, venta, distribución de asfalto, concreto que se requieran para la construcción en general; Además podrá dedicarse al diseño y fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles metálicos, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica; decoraciones integrales y complementos decorativos; También mediante el aserrado de madera a la elaboración de chapas, terciados, tableros macizos, tableros aglomerados y tableros de fibra; puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos de carpintería de obra; la elaboración de madera para tonelería, parquet, la obtención de perfiles de madera, virutas, lana de madera y los tratamientos para preservar la madera; Además a la fabricación de muebles y accesorios para el hogar; oficina, colegios, escuelas, comercio y gabinetes

para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera que sea el material utilizado en su almacén; colchones, almohadas de todo tipo y mamparas; a la venta de Hormigón hidráulico y de hormigón flexible; venta de todo material pétreo para la construcción, piedras de diferentes tamaños, arenas, arcillas, tierra vegetal y mejoramiento en general; **TRES**) También prestara servicios generales de construcción de edificios de viviendas, de edificios industriales, edificios comerciales, edificios no residenciales, construcción de tuberías urbanas, construcción para cables y obras afines urbanas, construcción de obras de ingeniería N.C.P; servicios en trabajos de hormigón; servicios generales de construcción de puertos vías de navegación, represas y otras obras hidráulicas y de irrigación; Servicios profesionales científicos y técnicos N.C.P; Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil sin operarios; Servicios de alquiler de equipos para la construcción o demolición de edificios para obras de Ingeniería Civil con operarios; componentes estructurales prefabricados para construcción o ingeniería civil de cemento de hormigón o piedra artificial; volquetes diseñados para usar fuera de las carreteras; trabajos de construcción de andamios montaje y desplazamiento; Montaje e instalación de construcciones prefabricadas; **CUATRO**) Se dedicara al acarreo, carga y descarga, de toda clase de mercadería y materiales de construcción, material pétreo para la construcción, piedras de diferentes tamaños, arenas, arcillas y tierra vegetal; también podrá adquirir, importar, arrendar

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

maquinarias y vehículos automotores a través de terceros y contratar el traslado de bienes descargados. Realizara todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes, así como asociarse y formar consorcios con otras compañías constituidas o por constituirse, así como intervenir en concursos de precios y licitaciones; **CINCO)** Compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero; **SEIS)** La importación, exportación, compraventa, representación, mandatos y comisiones de productos alimenticios así como productos de mar y congelados, en cualquier estado, sea este natural, precocido, cocinado y enlatados; **SIETE)** A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior; **OCHO)** Podrá importar, exportar, comercializar, distribuir y efectuar inspecciones de productos de explotación, tales como: camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y fritas perecibles con el propósito de establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; A la Importación, exportación, comercialización de tabacos y productos derivados del tabaco, tales como el cigarrillo, cigarro y otros, **NUEVE)** Importación, exportación, comercialización de bebidas sin alcohol o distintas a la cerveza, podrán ser

gaseosas, jugos, néctar, pulpas, hidratantes y similares; **DIEZ)** Podrá importar, exportar, comercializar, distribuir y producir productos enlatados de todo tipo de consumo humano, en estado natural, congelados, procesados, precocidos, cocidos y fritas perecibles; **ONCE)** Podrá elaborar o fabricar licores o bebidas alcohólicas, para su comercialización nacional como exportación de las mismas" **DOCE)** Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización de toda clase de bebidas o licores, llámense Whisky, champan, vino, etcétera; **TRECE)** A la importación, exportación, compra y venta, comercialización, distribución y representación de toda clase de juguetes y juegos infantiles; **CATORCE)** A la importación, exportación, comercialización, representación y distribución de toda clase de productos plásticos y sus derivados para uso domestico, industrial, comercial, etcétera; A la importación, compra y venta, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicable en todo tipo de automotores; **QUINCE)** A la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, indumentarias nuevas, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas, que las componen; **DIECISEIS)** A la compraventa, importación, exportación, consignación y distribución de artículos de ferretería, artesanía, electrodoméstico, suministros eléctricos, artículos de deportes, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, artículos de bazar, perfumería, productos de confitería, productos de vidrio, cristal,

Guayaquil, 10 de septiembre del 2009

Señor:

FABIAN FERNANDO CAMPOS AGUIRRE

Señor.

De mis consideraciones,

Cumpleme manifiesto que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **IMPALCASA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 10 de septiembre del 2009, tuvo el acierto de recogerlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia y de conformidad con los estatutos sociales de la compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **IMPORTADORA ALBUJA CAMPOS S.A. IMPALCASA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 9 de Diciembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de febrero de 1999. Aumento su capital mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigesimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites el 22 de Octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de Marzo del 2000. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Cimbo Chiriboga el 12 de Diciembre del 2000, la compañía convirtió su capital social a dólares de los Estados Unidos de América, la misma fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de Marzo del 2001. Posteriormente, la denominación por **IMPALCASA S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Calafate Arboleda el 02 de Mayo del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de Octubre del 2004.

Atentamente,

Sr. ARTURO ROMAN DAYALÓS

Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **IMPALCASA S.A.** y declaro que me posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 10 de septiembre del 2009

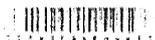
Sr. FABIAN FERNANDO CAMPOS AGUIRRE

u

NUMERO DE REPERTORIO: 41.291
FECHA DE REPERTORIO: 10 Sep 2009
HORA DE REPERTORIO: 15:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diez de Septiembre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
IMPALCASA S.A., a favor de FABIAN FERNANDO CAMPOS
AGUIRRE, a foja 89.544, Registro Mercantil número 17.383.

IMPALCASA



930

IMPALCASA

40



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDEÑO CELIAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0891478493001
RAZON SOCIAL: IMPALCASA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/01/1998
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SATIRION Calle: AV GUILLELMO CUBELLO Número: SOLAR 6 Intersección: FELIPE PEZO Referencia: JUNTO A SERVIENTREGA Manzana: 102 Fax: 2238570 Teléfono Trabajo: 042233597 Teléfono Trabajo: 088385178

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 16/01/2007
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

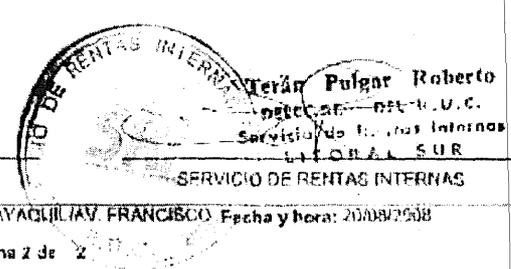
Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SUCRE Calle: LUIS CORDERO DAVILA Número: 1-320 Intersección: AV RICARDO MUNOZ Referencia: FRENTE AL COLEGIO MIGUEL MARCHAN Teléfono Trabajo: 072882200 Teléfono Trabajo: 09388243 Teléfono Trabajo: 072818585

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 18/09/2003
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 18/02/2004
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AVENIDA PRINCIPAL Número: S/N Referencia: JUNTO A LA FABRICA AGA Edificio: PARQUE COMERCIAL CALIFORNIA Oficina: LOCAL D-14 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: DOCE Y MEDIO Teléfono Trabajo: 2235390

[Handwritten signature]



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTE011607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO) Fecha y hora: 20/08/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991478493001
RAZON SOCIAL: IMPALCASA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CAMPOS AGUIRRE FABIAN FERNANDO
CONTADOR: BALLADARES LEON ALEX GIOVANNI

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/01/1999 FEC. CONSTITUCION: 25/01/1999
FEC. INSCRIPCION: 25/01/1999 FECHA DE ACTUALIZACION: 20/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIRECCION PRINCIPAL:

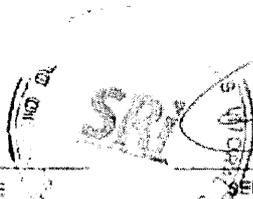
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SATIRION Calle: Av
GUILLERMO CUBILLO Militeria: SRI AR B Intersección: FELIPE PEZO Manzana: 102 Referencia ubicación: JUNTO A
SERVIENTREGA Fax: 042239870 Teléfono Trabajo: 042233587 Teléfono Trabajo: 099398173

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Terán Pulgar Roberto
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Usuario: RTP019607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 20/04/2008

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMPALCASA S.A. CELEBRADA EL VEINTITRES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, a las 15h00 del 23 de julio del dos mil diez, en el local social de la compañía ubicada en la Lotización Satrión, Av. Guillermo Cubillo, Mz. 102, solar 6 y Felipe Pezo, se constituyó la Junta General de Accionistas de la compañía IMPALCASA S.A., con la presencia de los siguientes accionistas:

Compañía QUALITYVIP S.A., legalmente representada por su Gerente General, señorita MARIA JOSE ZURITA CAMPOS, titular y propietaria de 2500 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; KERAFLOX S.A., legalmente representada por su Gerente General, señor FABIAN FERNANDO CAMPOS AGUIRRE, titular y propietaria de 2500 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía que es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$5000.00), encontrándose presente todos los accionistas resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1. Cambiar el Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía.
2. Autorizar al Gerente General, la consiguiente suscripción de la escritura de Cambio de Objeto Social de la compañía y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía.

Actúa como Presidente, el señor Diego Rivera Calvache y como Secretaria Ad-Hoc la señorita Johanna Muñoz Chávez. Previa las instalaciones de la Junta, el Presidente de la Junta interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme a los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los Accionistas concurrentes por lo que la declaró válidamente constituida en consideración en lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañía, toma la palabra el señor Fabián Fernando Campos Aguirre; poniendo en consideración los puntos del orden del día, quien manifiesta que para un mejor desarrollo de la compañía se hace necesario Reformar el Objeto Social de la compañía; sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Queda reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que dirá: **CLAUSULA CUARTA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicara a: UNO) La industria de la construcción en todas sus fases, para lo cual se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de condominios, centros comerciales, residenciales, hospitales, iglesias, urbanizaciones, y lotizaciones,

edificios particulares, comerciales e industriales, hoteles, clubes, aeropuertos, puentes, obras de ingeniería, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; tuberías, ductos, vialidad, señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; diseño arquitectónico de interiores y exteriores, piscinas; Al diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas, civiles, telefónicas, eléctricas, industriales y urbanísticas; a la construcción e instalación de plantas industriales para todo tipo de actividades, para lo cual podrá adquirir en compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; Así mismo podrá realizar proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización, compraventa, distribución de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, concreto, asfalto, bloques, ladrillos, adoquines, columnas, cerramientos o paredes, acera y bordillos, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para procesar concreto, A la importación, compraventa de todo tipo de maquinarias, repuestos, partes y accesorios para la industria de la construcción; y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado; DOS) Brindara servicios de alquiler por cuenta propia o de terceros de maquinaria pesada que se requiera en la rama de la construcción, también se dedicara a la compra, venta, distribución de asfalto, concreto que se requieran para la construcción en general; Además podrá dedicarse al diseño y fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles metálicos, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica; decoraciones integrales y complementos decorativos; También mediante el aserrado de madera a la elaboración de chapas, terciados, tableros macizos, tableros aglomerados y tableros de fibra; puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos de carpintería de obra; la elaboración de madera para tonelería, parquet, la obtención de perfiles de madera, virutas, lana de madera y los tratamientos para preservar la madera; Además a la fabricación de muebles y accesorios para el hogar; oficina, colegios, escuelas, comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera que sea el material utilizado en su armazón; colchones, almohadas de todo tipo y mamparas; a la venta de Hormigón hidráulico y de hormigón flexible; venta de todo material pétreo para la construcción, piedras de diferentes tamaños, arenas, arcillas, tierra vegetal y mejoramiento en general; TRES) También prestara servicios generales de construcción de edificios de viviendas, de edificios industriales, edificios comerciales, edificios no residenciales, construcción de tuberías urbanas, construcción para cables y obras afines urbanos, construcción de obras de ingeniería N.C.P; servicios en trabajos de hormigón; servicios generales de construcción de puertos vías de navegación, represas y otras obras hidráulicas y de irrigación; Servicios profesionales científicos y técnicos N.C.P; Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil sin operarios; Servicios de alquiler de equipos para la construcción o demolición de edificios para obras de Ingeniería Civil con

IMPALCASA

operarios; componentes estructurales prefabricados para construcción o ingeniería civil de cemento de hormigón o piedra artificial; volquetes diseñados para usar fuera de las carreteras; trabajos de construcción de andamios montaje y desplazamiento; Montaje e instalación de construcciones prefabricadas; **CUATRO)** Se dedicara al acarreo, carga y descarga, de toda clase de mercadería y materiales de construcción, material pétreo para la construcción, piedras de diferentes tamaños, arenas, arcillas y tierra vegetal; también podrá adquirir, importar, arrendar maquinarias y vehículos automotores a través de terceros y contratar el traslado de bienes descargados. Realizara todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes, así como asociarse y formar consorcios con otras compañías constituidas o por constituirse, así como intervenir en concursos de precios y licitaciones; **CINCO)** Compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero; **SEIS)** La importación, exportación, compraventa, representación, mandatos y comisiones de productos alimenticios así como productos de mar y congelados, en cualquier estado, sea este natural, precocido, cocinado y enlatados; **SIETE)** A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior; **OCHO)** Podrá importar, exportar, comercializar, distribuir y efectuar inspecciones de productos de explotación, tales como: camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y fritas perecibles con el propósito de establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; A la Importación, exportación, comercialización de tabacos y productos derivados del tabaco, tales como el cigarrillo, cigarro y otros, **NUEVE)** Importación, exportación, comercialización de bebidas sin alcohol o distintas a la cerveza, podrán ser gaseosas, jugos, néctar, pulpas, hidratantes y similares; **DIEZ)** Podrá importar, exportar, comercializar, distribuir y producir productos enlatados de todo tipo de consumo humano, en estado natural, congelados, procesados, precocidos, cocidos y fritas perecibles; **ONCE)** Podrá elaborar o fabricar licores o bebidas alcohólicas, para su comercialización nacional como exportación de las mismas" **DOCE)** Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización de toda clase de bebidas o licores, llámense Whisky, champan, vino, etcétera; **TRECE)** A la importación, exportación, compra y venta, comercialización, distribución y representación de toda clase de juguetes y juegos infantiles; **CATORCE)** A la importación, exportación, comercialización, representación y distribución de toda clase de productos plásticos y sus derivados para uso domestico, industrial, comercial, etcétera; A la importación, compra y venta, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicable en todo tipo de automotores; **QUINCE)** A la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, indumentarias nuevas, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas, que las componen; **DIECISEIS)** A la compraventa, importación, exportación, consignación y distribución de artículos de ferretería, artesanía, electrodoméstico, suministros eléctricos, artículos de

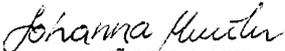
deportes, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, artículos de bazar, perfumería, productos de confitería, productos de vidrio, cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; **DIECISIETE**) Prestar servicios de asesoría y establecer agencias, estudios, bufetes u oficinas en los campos publicitarios, marketing, económico, financiero, etcétera.-

2.- Los accionistas manifiestan que una vez que ha sido considerado, resuelto y aprobado, los puntos del orden del día y para su cumplimiento es necesario autorizar al Gerente General, la consiguiente suscripción de la escritura de Cambio del objeto social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía aprobados por esta junta y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta

Por agotado el orden del día y no haber otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concedió un tiempo prudencial del receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con las mismas personas que la integraron, se procedió a su lectura, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones a las 11H30, en que se levanta la reunión. f) p. QUALITYVIP S.A., María José Zurita Campos – Accionista; f) p. KERAFLOX S.A., Fabián Fernando Campos Aguirre – Accionista; f) Diego Rivera Calvache - Presidente de la Junta; f) Johanna Muñoz Chávez – Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original la misma que se encuentra asentada en el libro de Acta de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

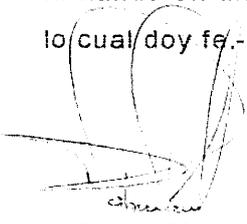
Guayaquil, 23 de julio del 2010


JOHANNA MUÑOZ CHAVEZ
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

aparatos de relojería, sus partes y accesorios; **DIECISIETE)**
Prestar servicios de asesoría y establecer agencias, estudios, bufetes u oficinas en los campos publicitarios, marketing, económico, financiero, etcétera.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** El compareciente señor **FABIAN FERNANDO CAMPOS AGUIRRE** en su calidad de Gerente General de la compañía **IMPALCASA S.A.** declara bajo juramento la real y correcta reforma del Estatuto Social de la compañía tal como se declara en la cláusula que antecede y a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del veintitrés de julio del dos mil diez y cuya Acta se adjunta. Declara además que su representada **NO** mantiene contrato alguno pendiente con el Estado.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Firmado Abogado Manuel Calasanz Picoita, registro profesional número dos mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- El compareciente me exhibió sus documentos de identificación los cuales fueron devueltos luego de realizar las anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes

firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo
lo cual doy fe.-



p. Compañía IMPALCASA S.A.

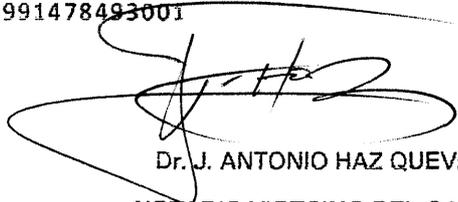
FABIAN FERNANDO CAMPOS AGUIRRE

GERENTE GENERAL

C.C. # 1709946253

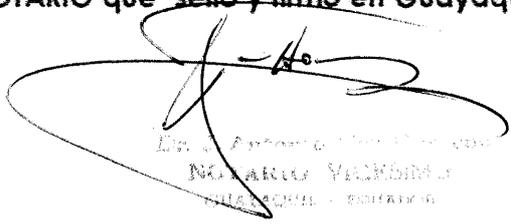
C. V. No. 073-0046

R.U.C. Nº. 0991478493001



Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

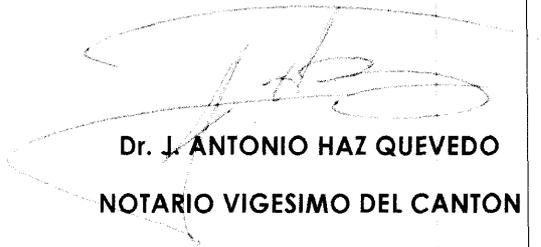
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA copia,
rubricada por mí, EL NOTARIO que sello y firmo en Guayaquil,
24 de Agosto del 2010.



Dr. J. Antonio HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL - ECUADOR

En esta fecha, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución, por lo que he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10 0006035 dictada el 6 de septiembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Humberto Moya González, al margen de la escritura publica de reforma del estatuto de la compañía IMPALCASA S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil el 24 de agosto del 2010.

Guayaquil, SEPTIEMBRE 6 del 2010



Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON



NUMERO DE REPERTORIO: 44.307
FECHA DE REPERTORIO: 07/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:27



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha siete de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0006035, dictada el 6 de Septiembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **IMPALCASA S.A.**, de fojas 94.137 a 94.158, Registro Mercantil número 17.009.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 44307



s

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

